



SINDICATURA MUNICIPAL 2013 - 2015

RECIBIO HORA 16:00 hrs

FECHA 18-08-2014

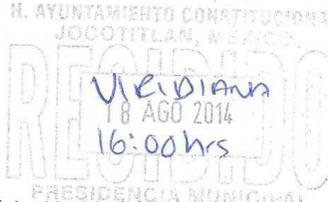
H. AYUNTAMIENTO

"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICIO NO.OCD/TES/044/2014.
15 AGOSTO DE 2014.

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

~~H. AYUNTAMIENTO~~
~~C. **MARIA TERESA GARDUÑO MANJARREZ**~~
~~TEORERA MUNICIPAL~~
~~DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.~~
~~PRESENTE.~~



Conforme a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el Artículo 112 fracciones I, II, III, V, XI Y XIV, así como del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán 2013-2015, en sus Artículos 49, 50, 51 y 54. En estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. En su apartado DECIMO PRIMERO; Fracciones I y XV, me permito infórmale del resultado del Arqueo de Caja y Fondo Fijo de Caja, practicado en fecha 7 de Agosto del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente.

Arqueo de caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que los CFDI de los Folios RD013401 al RD013424, de pago y/o ingresos, (anexado Listado de Transacciones de Cobros realizados) fueron revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C.VICENTE RAMIREZ GONZALEZ persona responsable de dichos cobros de caja de la dependencia fiscalizada, tal como se desprende la información del anexo Auxiliar Contable de Caja. Sin embargo se recomienda al Tesorero (a) o al responsable del manejo de los cobros antes mencionados, Apegarse en lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero Administrativo Municipal en el rubro de caja y sus numerales de referencia.

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo de dicho FONDO FIJO DE CAJA asignado para este rubro se encontró en proceso de reposición, siendo la cantidad de \$35,000 (Treinta y cinco mil pesos 00/100M.N) mismo que fue relacionado, sumado y entregado en presencia de la C. FILOMENA VELASCO GIL, Responsable de dicho FONDO FIJO DE CAJA Del Área Fiscalizada, tal como se desprende dicha información en el anexo 1 que a su vez presento. Sin embargo esta

COTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, precisa algunas observaciones:
La C. FILOMENA VELASCO GIL, Encargada de dicho Fondo Fijo de Caja no cuenta con autorización, nombramiento o carta responsiva para el manejo del mismo lo cual infringe a lo





"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

dispuesto en el numeral 11 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizadas Municipales del Estado de México, que a la letra dice:

11. El Presidente y el Tesorero o equivalente deben determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno y afianzar a los responsables del Fondo Fijo como se señala en el acuerdo en cual se adicionan o modifican los Criterios Generales y Políticas de Operación para la Contratación de Fianzas de los Servidores Públicos Municipales del Estado de México, elaborar y firmar las cartas responsivas del responsable de administrarlos.

Lo propio hará en el ámbito de su respectiva competencia los servidores públicos de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos.

2.- De igual forma en el momento del Arqueo del Fondo Fijo de Caja se le solicito a la C.FILOMENA VELASCO GIL. L a documentación correspondiente conforme a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, lo siguiente:

- a) Acta de Consejo de la junta de Gobierno donde se asigna la cantidad de dicho Fondo Fijo de Caja.
- b) Nombramiento o carta responsiva de quien asigna como responsable de Administrar dicho Fondo Fijo de Caja.
- c) Póliza de Fianza de Fidelidad del servidor público responsable de dicho fondo fijo de caja. (Vigente)
- d) Copia cheque póliza más reciente de la última reposición del Fondo Fijo de Caja.

Así mismo le recordamos que dicho Fondo Fijo de Caja mes a mes son aplicables para la adquisición de bienes o servicios y así cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas, contabilizándolos en su momento dentro del mismo para emitir el cheque como reposición de mismo tal como lo establecen los numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los propios Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Sin otro particular, solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva enviar copias de lo solicitado en el punto número dos, como observaciones realizadas.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015

C. c. p.- LIC. JESUS MONROY MONROY, Presidente Municipal Constitucional.

L. A. E. MARIO ERASTO BENHUMEA SÁNCHEZ, Sindico Municipal.

Archivo.